



OFICINA DEL PRESIDENTE

Hon. Christian J. Alicea Cabrera
Presidente Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Maribel Mejías Amaro, Secretaria Interina de la Legislatura del Municipio Autónomo de Comerío, Puerto Rico, certifico la:

ORDENANZA NÚMERO 11, SERIE 2024-2025-DE LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COMERÍO, DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, PARA ESTABLECER UN CARGO ADMINISTRATIVO POR SERVICIOS OFRECIDOS EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN AL CONDUCTOR; Y PARA OTROS FINES.

Aprobada por la Legislatura del Municipio Autónomo de Comerío, el 8 de abril de 2025 con los votos en la afirmativa de los siguientes Legisladores:

Hon. Christian J. Alicea Cabrera
Hon. Belkis Yamitza Díaz Hevia
Hon. Jorge L. Alicea Santos
Hon. José A. Rodríguez Otero
Hon. Germán G. González Bermúdez
Hon. Mary Carmen Rodríguez Alejandro

Hon. Elba Jannette Vila Santos
Hon. Carmen N. Alvarado Malavé
Hon. Zamary Ojeda Avilés
Hon. Paulanicole Ortiz Gorritz
Hon. Luz H. Morales Rosario
Hon. Juan B. Padilla Cosme

De lo cual doy Fe y firmo hoy, 8 de abril de 2025, en Comerío, Puerto Rico.

Hon. Christian J. Alicea Cabrera
Presidente
Legislatura Municipal

Sra. Maribel Mejías Amaro
Secretaria Interina
Legislatura Municipal

787-875-5540
legislaturacomero@gmail.com

PO Box 1108
Comerío, Puerto Rico 00782





Hon. Christian J. Alicea Cabrera
Presidente Legislatura Municipal

ORDENANZA NUMERO 11

SERIE 2024-2025

**DE LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COMERÍO,
DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, PARA ESTABLECER UN CARGO
ADMINISTRATIVO POR SERVICIOS OFRECIDOS EN EL PROGRAMA
DE CAPACITACIÓN AL CONDUCTOR; Y PARA OTROS FINES.**

- POR CUANTO:** La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, en su artículo 1.008, relativo a los poderes de los municipios, establece que “[l]os municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones.
- POR CUANTO:** El Programa de Capacitación al Conductor es un proyecto que brinda asistencia práctica y administrativa, a los residentes de la municipalidad, en trámites relacionados a la obtención de la licencia de aprendizaje, a la licencia de conducir, a la tarjeta de identificación del Estado para menores y adultos, y el rótulo removible para personas con impedimentos físicos.
- POR CUANTO:** Ante la gran demanda de este servicio en nuestra municipalidad, se ha identificado al Municipio Autónomo de Comerío como un potencial punto de servicios al conductor. Esta expansión aumentaría las alternativas disponibles para los residentes de pueblos limítrofes a nuestra municipalidad, ofreciéndole servicios accesibles y personalizados.
- POR CUANTO:** Esta Administración Municipal, como parte de su responsabilidad y política pública de velar por el bienestar de nuestra ciudadanía, considera viable este tipo de medida para atender la necesidad de recursos económicos y lograr efectivamente la recuperación económica y fiscal de nuestro pueblo.
- POR CUANTO:** La Administración Municipal interesa ampliar el ofrecimiento de los servicios de obtención de la licencia de aprendizaje, la licencia de conducir, la tarjeta de identificación del Estado para menores y a adultos, y el



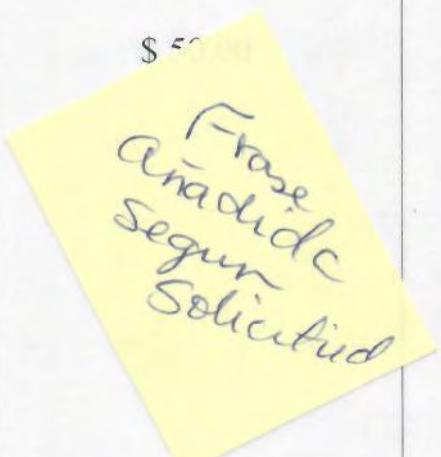
rótulo removible para personas con impedimentos físicos, estableciendo un cargo administrativo por cada servicio. Esta iniciativa es una rentable y representa una fuente de ingresos adicional para las arcas municipales.

POR CUANTO: Ampliar este programa es una iniciativa clave en la sostenibilidad, la innovación y la calidad de vida de los ciudadanos, así como en la mejora continua de los servicios ofrecidos. Con una mayor cobertura y recursos, el Programa de Capacitación al Conductor, representa una herramienta eficaz para enfrentar los desafíos fiscales y económicos del Municipio de Comerío.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COMERÍO COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se autoriza establecer un cargo administrativo por cada uno de los servicios ofrecidos en el Programa de Capacitación al Conductor del Municipio Autónomo de Comerío, de la siguiente manera:

Servicio	Cargo Administrativo
Licencia de Aprendizaje <ul style="list-style-type: none">▪ Repaso▪ Solicitud de cita para el examen▪ Transportación el día de la cita a las facilidades del CESCO de Barranquitas	\$15.00
Licencia de Conducir <ul style="list-style-type: none">▪ Prácticas (hasta un máximo de 10 prácticas)▪ Solicitud de cita para el examen▪ Asistencia para obtener la certificación del curso compulsorio <i>"Uso y Abuso de Sustancias Controladas y Alcoholismo y su efecto al conducir"</i>▪ Transportación el día de la cita a las facilidades del CESCO de Barranquitas	\$ 50
Tarjeta de identificación del Estado para menores y a adultos <ul style="list-style-type: none">▪ Solicitud de cita para	



<ul style="list-style-type: none"> ▪ obtener el ID ▪ Transportación el día de la cita a las facilidades del CESCO de Barranquitas 	\$15.00
Rótulo removable para personas con impedimentos físicos <ul style="list-style-type: none"> ▪ Solicitud de cita para obtener el rótulo removable para personas con impedimentos físicos ▪ Transportación el día de la cita a las facilidades del CESCO de Barranquitas 	Libre de Costo

SECCIÓN 2DA:

Se establece el pago del cargo administrativo aplicable a cada uno de los servicios ofrecidos en el Programa de Capacitación al Conductor, de conformidad con las siguientes especificaciones:

1. El pago del cargo administrativo se realizará en la Oficina de Servicios al Ciudadano.
2. Una vez realizado el pago, el funcionario correspondiente emitirá un recibo de pago el cual será atachado a los documentos pertinentes provistos por personal del Programa de Servicios al Conductor, certificando que la tarifa ha sido pagada en su totalidad.
3. Se realizará un pago único del servicio, previo a los trámites administrativos correspondientes.
4. Personal adscrito al Programa de Servicios al Conductor llevará un registro detallado de los servicios ofrecidos, para la validación del cobro de las tarifas mencionadas.

SECCION 3RA:

Esta Ordenanza aplicará a toda persona natural o jurídica que solicite los servicios del Programa de Servicios al Conductor del Municipio Autónomo de Comerío.

SECCIÓN 4TA:

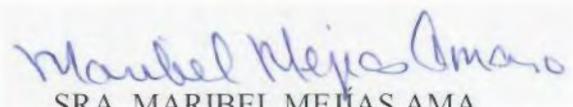
Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por el Presidente y el Alcalde.

SECCIÓN 5TA

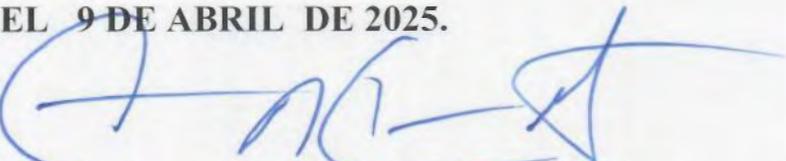
Copia de esta Ordenanza será enviada a las dependencias municipales concernientes.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE
COMERÍO DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, HOY 8 DE ABRIL DE
2025.**


HON. CHRISTIAN J. ALICEA CABRERA
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. MARIBEL MEJIAS AMA
SECRETARIA INTERINA
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. IRVIN LL. RIVERA
GONZÁLEZ, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COMERÍO,
PUERTO RICO, EL 9 DE ABRIL DE 2025.**


HON. IRVIN LL. RIVERA GONZÁLEZ
ALCALDE